



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 48 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 22 ABR 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2016-MDCC de fecha 15 de Abril del 2016, trató el pedido de apoyo con 25 tubos de 200 milímetros de PVC para desagüe y sus accesorios solicitado por los vecinos de la Asociación de Vivienda Jardines de Chachani mediante Expediente N° 160225J15; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9 numeral 25, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, según prescribe el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Expediente N° 160225J15 los vecinos organizados de las manzanas B y C de la Asociación de Vivienda Jardines de Chachani, presentan un memorial solicitando apoyo consistente en 25 tubos de PVC de 200 mm con sus accesorios, para la instalación del servicio de desagüe en su sector;

Que, mediante Informe Técnico N° 0081-2016-MAM-GOPI-MDCC la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura manifiesta que el proyecto de obra a ejecutarse se encuentra aprobado por SEDAPAR, al estar en colindancia con la Asociación Chachani II, recomendando efectivizar el apoyo solicitado, previa verificación de existencia del material solicitado en almacén de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 029-2016-SGCP-MDCC la Sub Gerencia de Control Patrimonial indica que existe en el almacén saldos de obra lo siguiente:

ARTICULO	MEDIDA	CANT. SOLICITADA	CANT. DISPONIBLE
Tubos de PVC para desagüe de 200 MM	Unidad	25	25
Anillos de jebe para desagüe de 200 MM	Unidad	25	25

Que, la Directiva de Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras, aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 039-2013-GM-MDCC; en su numeral 6.4 de las Disposiciones Específicas establece que la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta de la existencia real de los materiales y/o bienes sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darle otro uso priorizado por la municipalidad, así evitar su deterioro o pérdida;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, se debe considerar que lo solicitado coadyudará con la ejecución de la obra de instalación del servicio de desagüe en las manzanas B y C de la Asociación Jardines de Chachani que beneficiara a los pobladores de las manzanas referidas de dicha asociación;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2016-MDCC de fecha 15 de Abril del 2016 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y los Vecinos Organizados de las manzanas B y C de la Asociación de Vivienda Jardines de Chachani; siendo el objeto del convenio, el apoyo con materiales consistente en tubos de PVC y sus anillos de jebe respectivos conforme se especifica en el Informe N° 029-2015-SGCP-MDCC, siendo los vecinos beneficiados quienes asumirán los gastos de mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra de instalación del servicio de desagüe.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción de la documentación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

